STP CO tad y

Veinmeeve de mayo del dos mil dieciocho, fecha y hora sen

para la celebración de una audiencia de TE

PREVISIÓN SOCIA

endo las trece horas del día en gobierno e laboral IADBLŒSTADOE LOS DE VERA CRUZANTE

DEL ESTADO DE VITAGE Esta H. Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado la secretaria de la misma hace constar y CERTIFICA: Que se encuentra presente la C. LIC En su carácter de apoderado legal de la promovente

personalidad reconocida en autos y quien en uso de la voz dijo:- que en este acto exhibo interrogatorio mismo que está firmado por mi poderdante mismo que lo hago mio, y lo ratifico en todas y cada una de sus partes al cual deberán de estar sujetos los testigos ofrecidos de mi parte y solicito a esta autoridad lo califique de legal reservándome el derecho de ampliarlo en caso de ser necesario, .- Esto dijo.- DOY FE.- así mismo se hace constar y CERTIFICA:- Que se encuentra presentes los CC.

testigos propuesto por la parte Promovente. - DOY FE.- Se hace constar y CERTIFICA: Que no se encuentran presentes PRESUNTOS BENEFICIARIOS a pesar de estar legalmente notificados y apercibidos como consta de autos.-DOY FE.- LA JUNTA ACUERDA:- VISTO lo manifestado por el apoderado legal de la parte promovente y como lo solicita se le tiene por exhibido el interrogatorio, el cual hace suyo en este acto por encontrarse firmado por su poderdante y el cual lo ratifica en este acto y al cual estarán sujetos los testigos el cual en su calificación resulta de legal en su integridad y el cual procédase a su desahogo.- Notifiquese y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- DOY FE.- NOTIFICADO EL ANTERIOR ACUERDO A LOS COMPARECIENTES DIJERON:- QUE LO OYEN Y FIRMAN-ESTO DIJERON.- DOY FE.-A CONTINUACIÓN LA AUXILIAR PROCEDE A DECLARAR ABIERTA LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LA se procede a llamar a la

primera de las testigos de Nombre C.

quien se identifica con

su credencial de electos con fotografía expedida por el IFE con número de folio misma que se agrega a los

autos para los efectos legales procedentes y quien por sus generales dijo ser DE NOMBRE

.- ESTO DIJO .- DOY FE .- A

continuación se procede a formular las preguntas calificadas de legales respondiendo a la .-SI, si lo conozco - - - a la 2,-Si, lo conocí. - - -a la 3,-HIJO Y PADRE. - - - a la 4,-nada mas elESTO DIJO .- DOY FE.- A continuación se en uso de la voz la parte actora manifiesta que no
desea ampliar el interrogatorio .- esto dijo .- DOY FE.- A continuación a la RAZÓN DE SU
DICHO DIJO:-PORQUE YO HIBA A SU CASA Y CONVIVIA CON ELLOS DESDE HACE MAS
O MENOS 20 AÑOS.- ESTO DIJO .- DOY FE.-Acto seguido leida su declaración a la testigo
dijo: QUÉ RATIFICA SU DECLARACION.-ESTO DIJO.-DOY FE.- procede a llamar a la
segunda de las testigos de nombre quien primeramente se
identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el INE mismo que se agrega
a los autos copia cotejada por esta autoridad, para constancias y quien por sus generales dio
ser: DE NOMBRE QUE HA QUEDADO ASENTADO. I

DIJO - DOY FE.- A continuación se procede a formular las preguntas calificadas de legal respondiendo a la -1.-SI LO CONOZCO - - - - A LA 2.-SI TAMBIEN lo conoci - - - a la 3.-PADRE E HIJO - - A LA 4.-nada mas ESTO DIJO .- DOY FE.- Continuación a la RAZÓN DE SU DICHO DIJO:-PORQUE YO HIBA A VISTIARLOS A SU CASA EXPORADICAMENTE Y CUANDO TENIAN CONVIVIO ME INVITABAN A MI TENEMOS UNA AMISTAD DE MAS O MENOS 25 AÑOS.- ESTO DIJO .- DOY FE.-Ade a continuación a la testigo dijo: Que ratifica su declaración.-ESTO DIJO.-DO de la continuación de los documentos originales exhibidos así como costa calendada por cado de la resolución de los documentos originales exhibidos así como costa calendada por cado de la resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la produción de conformidad con lo dispuesto por el

del Trabajo a mi consta .- Esto dijo .- DOY FE.- LA JUNTA ACUERDA:- Se tiene por legalmente celebrada la audiencia de DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. C C.

------R E S U L T A N D O S:-----

PRIMERO:- Mediante escrito de fecha Dos de febrero del dos mil dieciocho, el C.

por su propio derecho, promovió la DECLARACIÓN DE

BENEFICIARIOS de quien en vida respondió al nombre de

narró los hechos en que fundó su pretensión, citando los preceptos legdes que creyó aplicables. al caso, terminando su escrito con los petitorios de estillo que estimó pertinentes.-Esta Junta Especial Número Dos que actúa, procedió a darle curso a su promoción y ordenó lievar a cabo la investigación correspondiente tendiente acreditar que personas dependian económicamento del ahora finado; para lo cual se orgenó fijar las convocatorias respectivas, así como también se señaló fecha y hora de audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS misma que tuvo verificativo anteesta Autoridad a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECTOCHO, a la que compareció únicamente la parte promovente, acompañada de su apoderada legal; no así los presuntos beneficiarios, a quienes dada su inasistencia no obstante. de haberse encontrado convocados y apercibidos como de autos consta, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha litrece de febrero del dos milidiaciocho, en el sontido de tenerles por perdido el derecho de alegar y de ofrecer pruebas.-Por cuanto hace a la parte promovente, se tuvieron como alegatos y pruebas de su parte lo contenido en el escrito de promoción que le diera origen al presente procedimiento especial mismo que ratifico en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, posteriormente esta Autoridad dictó el acuerdo correspondiente y ordenó el desahogo de las pruebas que lo ameritaron y una vez que no hubo pruebas pendientes por desahogar se turnaron los autos a efecto de emitar la resolución correspondiente, la cual se pronuncia bajo los siguientes:- - - - - -

PRIMERO: La competencia de esta H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para conocer y resolver sobre el presente asunto se enquentra contemplado en los preceptos 616 y 617 de la Ley Federal del Trabajo.

por si promovió en via de jurisdicción voluntaria DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS, de aquellas prostaciones que pudieran correspondere por la muerte trabajador quien en vida respondió al nombre de , habiendo señatado como hecho de su demanda lo siguiente. ""... 1.- EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 1973 ME REGISTRO COMPARECIENDO MIS PADRES EL C.

A LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL,

ASENTANDO MI NACIMIENTO EL 31 DE MAYO DE 1973 EN LA CIUDAD

VERACRUZ Y ACTUALMENTE RADICO EN EL DOMICILIO LIRIOS NUMERO 9 COLONIA VILLA ROSITA EN . MI FINADO PADRE EL C.

GONZALEZ LABORABA COMO ULTIMA FUENTE DE TRABAJO EN EL H. AYUNTAMIENTO

VERACRUZ, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, FALLECIÓ A CAUSA DE INFARTO AL MIOCARDIO E INSUFICIENCIA RESPITORIA COMO SE JUSTIFICA CON LA CORRESPONDIENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEFUNCIÓN EXPEDIDA POR CONTRA DE LA COMPANION EXPEDIDA POR CONTRA DE LA COMPANION DE LA

NCARGADO DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE MANIFIESTO SER HIJO DEL FINADO LO CUAL SE
SECRETARIA DE TRABAJO
PREVISION SOCIAL PRODUCTIVIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA

DE ESTADO REVISIONADO.

DOCUMENTAL PUBLICA considering an Outlin Critical

E GOBRERNO ERDAD TADELOS TADO OPIA

DE ESTADRES SAREZ CIVIL EN FUNCIÓN QUE AGREGO A MI PRESENTE DEMANDA SIENDO MI FINADO PADRE EL ÚNICO PROOVEDOR DE NUESTRO-HOGAR Y ERA MI ÚNICO APOYO ECONOMICO; II.- PARA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LO manifestado ofrezco a las

CON DOMICILIO EN CALLE ANDADOR D NUMERO 210

TESTIGOS QUE ME COMPROMETO A PRESENTAR ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL JUDICIAL EN EL DÍA Y LA HORA QUE ME SEAN SEÑALADOS, Consecuentemente de acuerdo con el principio general del derecho que dice: EL QUE AFIRMA ESTA OBLIGADO A PROBAR corresponde precisamente a la promovente, acreditar la procedencia de la acción, para lo cual ofreció como medios de convicción las siguientes: LA DOCUMENTAL PUBLICA consistentes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO con número de l del Registro Civil en el Distrito Federal; Y LA DOCUMENTAL PUBLICA consistentes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION con número de las cuales favorecen a los intereses de su oferente, ya que acredita a esta autoridad la fecha, hora y causas del deceso; el

parentesco por consanguineidad con el finado quien en vida respondió al ya que se acredita que el promovente era hijo del hoy occiso.- LA

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las que se derivan de la Ley y de todo lo actuado en el presente Juicio, mismas que favorecen a los intereses de la promovente, toda vez que a ella correspondió la carga de la prueba para acreditar su acción ejercitada y de acuerdo a las actuaciones así como con el material probatorio logro hacerlo, aunado a lo anterior tenemos que a la audiencia de alegatos y pruebas no comparecieron presuntos beneficiarios a dilucidar sus derechos, a pesar de estar legalmente convocados y apercibidos como de autos consta; así como la Consanguinidad que existió entre el promovente y para lo cual se señaló fecha y hora para el desahogo de la misma en esta propia fecha, compareciendo todos y cada uno de los testigos Probanza que beneficia a los intereses de su oferente toda vez que dichos testigos los CC.

fueron acordes y contestes al momento del desahogo de dicha probanza con la cual se acredita la dependencia económica que hace manifestar la promovente en el hecho número uno, dos de su escrito inicial de fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, aunado a lo anterior de la razón del dicho de cada testigo se aprecia la idoneidad de los mismos, toda vez conocen a la promovente así como en su tiempo conocieron y convivieron con el hoy finado.- En igual orden de ideas y con vista en la diligencia de fecha tres de abril del dos mil dieciocho (a foja 17), con la que da vista a esta actuante la C. Actuaria Permanente y/o Habilitada Adscrita a esta autoridad con la investigación realizada para ver que personas se encuentran señaladas como dependientes económicos de quien en vida respondió al nombre y la persona con quien entendió dicha diligencia, lo fue

(a foja 17), Manifiesta no con el contador C. tener conocimiento porque no cuenta con los archivos apenas empezó a conocer del personal por lo que no puede rendir dicha información, misma que no favorece a la promovente dicha · investigación, por no contar con dicha información, por otra parte y toda vez que la únida persona interesada en el presente Julcio es la promovente, de conformidad con lo dispuesto per el Artículo 501 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad determina DECLARAR CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER C. PRESTACIÓN DE GARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO .--

P O R todo lo anterior expuesto, fundado y motivado con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo se de resolverse y se:----

-- R E S U E L V E ---

PRIMERO: El promovente acreditó la procedencia de su acción ejerctada mi echa DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia:

SEGUNDO: SE DECLARA AL C. COMO BENEFICIARIO DEL FINADO TRABAJADOR CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACION DE CARÁCTER LABORAL A. QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-----TERCERO: NOTIFIQUESE al promovente (n forma personal y POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL Y PRESUNTOS BENEFICIARIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS DADA SU INASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 744, 746, 856 y 874 de la Ley Federal del Trabajo y una vez que cause estado la presente resolución Archivese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.- CÚMPLASE - ASÍ LO RESOLV.ERON Y FIRMARON LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- ASÍ MISMO MANIFIESTA DICHA COMPARECIENTE: QUE LO OYE Y FIRMA QUEDANDO LEGALMENTE NOTIFICADA Y PARA CONSTANCIAS FIRMO AL MARGEN Y EN ESTE ACTO RECIBO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRIPLICADO Y DE CONFORMIDAD. - ESTO DIJO - DOY FE. CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA QUE ERMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY

LIC. RETH/cs

A LAS CATOR OF THE MOMERO CHE LOOPERATION TO THE LOOPERATION OF THE PROPERTY O

SECRETARIO DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE
CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE
DOS FOJAS ÚTILES CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU
ORIGINAL, MISMA QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL
EXPEDIENTE LABORAL NUMERO

EXTENDIENDOSE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS
EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA
CIUDAD Y PUERTO DE

VERACRUZ. DOY FE.

10



CONVENIO DE PAGO.

En la Ciudad y	siendo las
6 doce horas con treinta minutos de	l día veinticinco de agosto del año dos mil
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	ste Juzgado Laboral de Primera Instancia.
ante el Ciudadano	
уЗ	ecretario instructor, respectivamente; por
una parte el ciudadano	en su carácter de actor
dentro de los autos del expedient	e laboral del indice de la H.
	S DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE CON RESIDENCE	
VERACEUZ.	
THE MICHAEL STATE	
Quien por sus generales dijo llar	marse como quedo escrito, dijo llamarse
como quedo escrito, ser originar	
Veracruz con domicilio actual	
rasgos fisionómicos, de la que a	Electoral, fotografia que concuerda con sus grega a los autos copia cotejada con su
and departs a second	
Manifestando la ciudadana,	que mediante
	e mayo del año dos mil dieciocho, dictada
en el expediente labora	
	aje en el Estado, con residencia en esta
ciudad de	, fue declarado beneficiario
del finado	quien fue trabajador del Ayuntamiento
Constitucional de esta ciudad de	. Esto dijo DOY FE
A section of the sect	
Asimismo, se hace constar que	
Gutierrez quien en uso de la	
	voz dijo:- Que acredito mi personalidad
como apoderado legal del H.	voz dijo:- Que acredito mi personalidad

solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia. Esto dijo.-

Acto seguido, en uso de la voz ambos comparecientes dijeron: Que en este acto venimos a celebrar un CONVENIO en modalidad de pago al laudo, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente laboral antes indicado, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción, por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por ol artículo 945, de la Loy Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civit, el cual se regirá al tenor de las siguientes:

PRIMERA:- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la parsonalidad con la cual se ostentan en el presente juicio. ------

SEGUNDA:- Manifiesta el ficenciado personalidad con la que se ostanta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Que en este acto a nombre y representación de mi mandante, vengo a cumplir en su totalidad con el pago de las prestaciones económicas consistentes en: Prima de antigüedad, contemplada en la Cláusula 40 de las Condiciones Generales de Trabajo, tras meses de salario contractual, contemplado en la Cláusula 61 y seguro de vida, contemplado en la cláusula 38, de las Condiciones Generales de Trabajo, a que resultó condenada mi representada en el laudo de fecha veintinueve do mayo del año dos mil dieciocho, dictado en los autos , del indice de la H. Junta Especial Número del expediente laboral Seis de La Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, respecto del finado por un monto total \$346,182.77 (trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional), pago que se realizará y que se



Con setenta y siete centavos, moneda nacional), de la Institución Bancaria Banco Marcantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, mismo que se pagará a la firma y ratificación del presente convenio, el cual se anexa al presente, cantidad con la cual se paga en su totalidad las prestaciones a que tiene derecho el actor como beneficiario en el expediente faboral antes citado; por lo que una vez cubierto en su totalidad el presente convenio en modalidad de pago de laudo, se solicita a esta Tribunal Laboral remita las diligencias levantadas a la Junta Especia Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje con Residencia en esta Ciudad para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente como expediente como total y definitivamente concluido, Manifestando el actor que de manora extraoficial y en fecha anterior se le pagó la cantidad correspondiente al resto de la condena siendo la cantidad mencionada en esta cláusula la única que se le adeuda.

TERCEF A:- Manifiesta el beneticiario, to, que estoy de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago del presente convenio, en su modalidad de pago de laudo, y solicito, se me haga entrega del cheque 1628 de fecha 18 de agosto del año 2023, por la cantidad de \$346,182.77 (trescientos cuarenta y seis mil clento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional), expedido a mi favor, que se encuentra exhibiendo la parte demandada en este acto, y toda vez que se da total cumplimiento al laudo de fecha veintinueve de mayo de año dos mil dieciocho, me doy por pagado de todas y cada una de las condeinas que resultaron en el laudo dictado en el expediente laboral

Conciliación y Arbitraja, con Residencia en esta Veracruz desistiéndome también, en este acto de la acción y/o acciones de la demanda intentadas y de la ejecución de dicho laudo, por lo que solicito se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido, y que se de vista a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje con Residencia en esta Ciudad de

del Indice del Junta Especial Número Seis de la Local de

ESTO DIJERON. DOY FE. ACUERDO.

Visto lo n'anifestado por el licenciado , y como lo solicita se le reconozca la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en los autos del expediente del indice de la Junta

en esta ciudad, lo anterior en base instrumento notarial número 48,191 de

que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en modalidad de pago al laudo dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de lo previsto por los artículos 939, 940 y 945, de la Ley Federal del Trabajo vigente, aplicada en forma supletoria de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de \$346,182.77 (tresclentos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional), el día de hoy, mediante cheque 1628 de fecha 18 de agosto del año 2023, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banore, a favor del beneficiario

y toda vez que dicho convenio da cumplimiento total al laudo de condena referido en lineas anteriores, se tiene por cumplido en su totalidad, entréguese a la actora el cheque antes detallado debiendo dar fe de su entrega el Secretario Instructor del H. Juzgado Laboral.- NOTIFIQUESE Y, CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ LABORAL Y SECRETARIO INSTRUCTOR QUE DA FE.

Notificado el anterior acuerdo, a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notanal quo exhibió a la presente diligencia. Esto dijeron.- DOY

Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo que antecede el Secretario Instructor de este Tribunal Laboral hace constar y certifica:- Que se hace entrega al actor

agosto del año 2023, por la cantidad de \$346,182.77 (trescientos cuarenta y sels mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y siete centavos, moneda nacional),



CUARTA.- Los comparecientes solicitan a este Juzgado Laboral que toda vez que el presente convenio se ha cumplido se tenga a la demandada dando cumplimiento al laudo de mérito, archivándose el presente asunto como totalmente concluido, no reservándose la actora acción alguna ni presente ni futura que ejercitar por cualquier vía legal civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra indole, ya que el actor se da por satisfecho del pago con el titulo de crédito a que se hace referencia en la Cláusula. Segunda de este convenio. Esto Dijeron.- DOY FE.- Con lo anterior se termina la presente diligencia, lovantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron. DOY FE.-

RAZÓN

En veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se forma el presente cuadernillo administrativo asignándole el número _____/2023-ADM del .ibro cronológico de cuadernillos administrativos do este Tribunal. D'oy fc. -----

Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, la Secretaria Instructora procede a fijar y publicar en los Estrados de este Juzgado Laboral con sede en ., el presente auto, quedando registrado bajo el número _____, para notificar a las partes y surtan sus efectos legales a que haya lugar. Conste.